

TERCERA CONFERENCIA

LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES  
Y LA PROTECCIÓN A LA MUJER Y AL NIÑO \*

POR D. PEDRO SANGRO Y ROS DE OLANO

JEFE DEL SERVICIO INTERNACIONAL EN EL MINISTERIO DEL TRABAJO,  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL  
DE LA TRATA DE BLANCAS Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

SEÑOR RECTOR:

SEÑORAS Y SEÑORES:

**V**OY a hablar de la Sociedad de las Naciones y de la protección a la mujer y al niño.

Las actividades de la Sociedad de las Naciones en este orden, *El punto de partida* tienen su punto de partida en la labor desarrollada con anterioridad a la Gran Guerra. La labor de protección a la mujer y al niño, en esa época alcanzó resultados considerables.

Esta labor se realizaba por la ley y por la iniciativa privada y era, en lo social, uno de los pocos puntos en que se pudo lograr una inteligencia entre las diferentes escuelas. Por eso se observa que la protección a la mujer y al niño es uno de los primeros jalones de la legislación obrera y social de todos los países. Y es que en el fondo de esta labor, existía el sentimiento común de su significación cristiana, aunque a veces la actividad desarrollada se vistiera con el traje del llamado «solidarismo».

Digo esto, porque a mi juicio la palabra «solidaridad», empleada en el tecnicismo sociológico, me parece que—no en su sentido político, sino en el sentido fraterno que se le quiere dar—no significa más que la caridad de los que no creen, o la caridad de aquellos que obran y proceden, en lo social, como si creyeran.

Yo me imagino el Santo de Asís inflamado en solidaridad, pero en cambio creo que puedo calificar de caritativos los actos que realizan las *Caridad y solidaridad* personas de buena voluntad, cualquiera que sean sus creencias, cuando están orientados en el sentido de proteger a los humildes y a quienes necesitan protección.

---

\* Fué dada esta Conferencia en el Paraninfo de la Universidad el día 12 de Marzo de 1926.

*Obstáculos  
inveterados*

Entre esas formas de protección, está la lucha contra los males profundos que amenazan el derecho de la mujer a la conservación de su integridad moral. Una lucha bien cruenta, porque en ella se tropieza con el egoísmo del sexo masculino, con la condescendencia universal con el vicio, con una mal entendida defensa sanitaria y con otras causas ajenas a los puros sentimientos de moral y de justicia.

Y en materia de protección al niño, se lucha también contra un factor de importancia considerable, que es el estimar al niño, prematuramente, como un medio de aumentar los ingresos del presupuesto familiar, lo cual se presta a grandes abusos y explotaciones.

Refiriéndonos concretamente al problema de la trata, diremos que éste no se ha considerado nunca, en el movimiento de lucha contra el mismo, como un simple problema de Derecho Penal. Es un problema que tiene enlace, por causas y por efectos, con otros muy complejos, económicos, sociales, pedagógicos, jurídicos y morales.

Así, en las asambleas anteriores a la guerra, el problema de la trata aparece siempre mezclado con el problema general de la prostitución y de las enfermedades específicas, el de la policía de costumbres, el de la educación sexual y otros.

*Los efectos de la  
guerra de 1914*

No se ha ponderado aún lo bastante el derrumbamiento moral que produjo la guerra en las conciencias y en las costumbres.

Toda la obra internacional que se venía desarrollando por tantos varones de buena voluntad, pertenecientes a todas las creencias y a todas las nacionalidades, se rompió; se desataron los lazos que existían entre estas personalidades, y solamente en el terreno nacional, puramente nacional y entre fronteras, pudo continuarse realizando la obra protectora.

Al cesar las hostilidades, la empresa no fué ciertamente favorable, porque, como ha dicho acertadamente D. Adolfo Posada en el capítulo que dedica a la Sociedad de las Naciones en el libro *Actitud ética ante la guerra y la paz*, la misma humanidad no había padecido bastante, ni se ha mostrado arrepentida; su reacción no ha sido, bien lo vemos todos, una reacción de protesta moral, como corresponde a las almas ansiosas de una regeneración ética y de un vivir fraterno. Todo lo contrario: la paz fué la iniciación del desenfreno pasional, del lanzarse a la orgía loca, en loca carrera y en todos los campos. Esa es la impresión que habrá recogido quien haya atravesado Europa y América en los últimos años.

En este ambiente se crea la Sociedad de las Naciones.

Los negociadores de Versalles se ven solicitados a inyectar, en el Pacto de la Sociedad, todo el contenido humanitario que garantiza la acción social protectora de la mujer, del niño, del desvalido.

*Derecho, Paz  
y Vida*

Acertadamente ha expresado León Bourgeois que los tres grados de acción de la Sociedad de las Naciones son el DERECHO, la PAZ y la VIDA. Pero los que proponían a la Sociedad de las Naciones incluir en el Pacto este sentido humanitario y social, invertían los términos, porque en su

## LA S. D. N. Y LA PROTECCIÓN A LA MUJER Y AL NIÑO

espíritu, ciertamente antes estaba la Vida, que prepara la Paz, así como ésta se conseguiría, en último término, por el Derecho.

La Sociedad de las Naciones fué fundada, según ustedes saben, como instrumento para mantener la paz; pero fué fundada también como poderoso instrumento para conseguir y afianzar la paz por medio de la cooperación internacional; y en este terreno, muchos de los problemas protectores encuentran en la Sociedad de las Naciones una realidad práctica, porque solamente de una manera eficaz pueden resolverse internacionalmente estas cuestiones. Y por eso, la labor de la Sociedad de las Naciones, aplicada a la obra social y humanitaria, ha sido tan vasta y tan fecunda en resultados.

Voy a pasar ligeramente revista a las actividades de la Sociedad de las Naciones, en lo social y humanitario.

Encontramos la lucha contra el opio.

Tengo entendido que algunos de los profesores que han honrado ya esta tribuna, se han ocupado de esta lucha internacional que se inicia en 1906, que continúa con la reunión de Sanghay provocada por el presidente Roosevelt, y que llega a cristalizar en los convenios de La Haya y en la conferencia posterior de 1913.

*La lucha contra el opio*

Esta es una de las pocas actividades que expresamente recoge el Pacto de Versalles en su artículo 23.

Digo de las pocas, porque toda la obra social y humanitaria de la Sociedad de las Naciones, la realiza esta Sociedad porque ha sido invitada a ello, no porque conste en el Pacto. En el Pacto no consta más que la lucha contra la trata de mujeres y la lucha contra el opio (artículo 23).

Como, repito que, según tengo entendido, sobre esta materia han de hablar otros oradores, yo me he de limitar—porque la ocasión se presenta para ello—a ofrecer a ustedes el tipo curioso de un español que honra a su patria en esta lucha contra el opio. Es el encargado en la Sociedad de las Naciones, de la labor técnica, de preparar las conferencias, de preparar todos los acuerdos para combatir este terrible mal.

Es el señor don Alfredo Ernesto Blanco, fundador en China de la gran asociación, de la principal asociación mundial de lucha contra las drogas nocivas, llamado a la Sociedad de las Naciones para intervenir en este asunto. Español de tal condición, que no ha estado en España más que ocho días.

Residía en China, donde tenía sus ocupaciones y sus intereses; pero era tal su deseo de conocer su país, que vino ocho días, y para eso hizo un viaje desde China. Y desde Bilbao, donde estuvo los ocho días, se volvió a China.

Persona sumamente interesante que siempre se honra con el dictado de español, y siempre como español procede en los asuntos en que interviene, con una competencia por nadie rivalizada.

*Otras iniciativas  
humanitarias de  
la Sociedad de las  
Naciones*

Otros trabajos humanitarios de la Sociedad de las Naciones, son la asistencia mutua y el auxilio a los pueblos devastados por los desastres, la repatriación de prisioneros de guerra, la protección a los refugiados rusos, la protección a las mujeres y niños del cercano Oriente, la protección a los refugiados en Asia Menor, la protección a los refugiados armenios en el Cáucaso, la lucha contra el paludismo, contra las epidemias, etc.

Tan considerable es la obra realizada en este terreno por la Sociedad de las Naciones, que se da el caso de que Estados que no pertenecen a la Sociedad, porque no han ratificado ni se han adherido al Pacto, como por ejemplo Rusia y los Estados Unidos, colaboran en los trabajos sociales y humanitarios, participan en las Comisiones, y sostienen con sus fondos, con sus donativos, muchos de los trabajos de la Sociedad de las Naciones.

Como información de interés voy a dar a ustedes cuenta de cómo los Estados Unidos, que no han firmado el Pacto de la Sociedad de las Naciones, que no lo han ratificado, colaboran, sin embargo, en esta obra social y humanitaria.

En primer término, colaboró oficialmente en la conferencia contra las publicaciones obscenas y en la conferencia contra el opio.

Están representados los Estados Unidos, en el Comité de Higiene, en la Comisión contra la trata de blancas y en la Comisión del Opio.

Pero aún es más interesante la participación que toman las organizaciones privadas de los Estados Unidos, en esta labor social y humanitaria.

*La labor de los  
Estados Unidos*

Así, por ejemplo, el Comité Internacional de Higiene de la Fundación Rockefeller, subvenciona anualmente con 150.000 dólares al Comité de Higiene; la Oficina de Higiene Social, da 75.000 dólares para la Comisión Consultiva de la Trata y de Protección a la Infancia, y 20.000 dólares para una encuesta sobre el opio en Persia; la Oficina Americana de Higiene Social, da 5.000 dólares a nuestra Comisión contra la Trata de Mujeres; la Administración Americana de Socorros, 100.000 dólares, y la Cruz Roja Americana 10.000 para los refugiados rusos en Constantinopla; la Cruz Roja Americana 20.000 para la lucha contra el tifus en Polonia; y la Sociedad Americana de Derecho Internacional, paga 16.000 dólares para la compilación de tratados, 10.000 para socorros en Albania, 8.000 para la organización de la asistencia judicial a los indigentes, 1.500 para asistencia a los niños y 800 para una encuesta de higiene en el Cáucaso.

Vengamos ya a la labor concreta y especial de protección a la mujer y al niño.

*La trata  
de blancas*

Ningún movimiento más interesante, entre aquellos que aspiran a conservar y garantizar la integridad moral de la mujer, que el de la lucha contra la trata de blancas.

Ustedes recordarán, seguramente, que este movimiento fué iniciado en Londres hacia 1899, y que en su origen hay, según declaraciones del paladín, del apóstol del movimiento, mister Coote, incluso una inspiración que él califica de divina.

## LA S. D. N. Y LA PROTECCIÓN A LA MUJER Y AL NIÑO

La Oficina Internacional de Londres, se creó por los trabajos realizados por mister Coote y tiene comités nacionales en todos los países. Celebra sus Congresos, el último de los cuales ha tenido lugar en Gratz el año 1925 y obtiene como fruto principal de sus trabajos, el convenio de 1910 para la represión de la trata de mujeres.

Estos Comités Nacionales son, como la misma Oficina, organizaciones privadas; pero en nuestro país el Comité de la Oficina de Londres es el Real Patronato para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños, y se distingue de los demás, porque aquí tiene carácter oficial. Este Real Patronato lo preside la españolisima y cristianisima Infanta doña Isabel de Borbón.

Real Patronato criticado por algunos, que realiza su labor de una manera altruista y celosa, con la «enorme» cantidad, consignada en los presupuestos del Estado, de 60.000 pesetas, debiendo consignarse que las delegaciones de este Patronato no cuentan con recurso alguno en los presupuestos del Estado.

Yo leía estos días las «Cartas del rico-pobre» del conde Boni de Castelar y recuerdo que entre los datos de su época de esplendor, que consigna, está el de que debía a un florista 500.000 francos. Y yo veo pasearse por Madrid—seguramente también por Valencia—automóviles que cuestan bastante más que la consignación que tiene el Real Patronato para desarrollar todas sus actividades.

Terminada la guerra, la labor que realizaba la Oficina de Londres, buscó apoyo en el Pacto de Versalles, artículo 23. Y consiguió que se interesara la Sociedad de las Naciones, por crear dentro de sus organismos una oficina especializada que respondiera a lo que el Pacto, en ese artículo 23 obliga, o sea, a ejercer, en la medida de lo posible, el control de los convenios internacionales firmados para la represión de la trata de mujeres.

La iniciativa encontró la mejor acogida y el año 1921 se creó la comisión llamada en un principio de «Trata de Mujeres», por estimar que la trata se daba entre todas las razas, que después modificó su título por el de «Comisión para la Represión de la Trata de Mujeres y Protección a la Infancia», y que, últimamente, el año 1925, ha vuelto a modificarlo titulándose «Comisión Consultiva para la Protección de la Infancia y de la Juventud».

Esta comisión asesora consultiva depende, naturalmente, del Consejo de la Sociedad de las Naciones. Es, por decirlo así, una mandataria de dicho Consejo. ¿Cuáles son su constitución o composición, sus métodos de trabajo y la labor que haya realizado?

La Comisión está formada por dos categorías de vocales: los delegados de Gobiernos y los asesores técnicos.

El Consejo de la Sociedad de las Naciones ha otorgado el honor de formar parte de esta Comisión, a once Gobiernos, entre los cuales se cuenta el de España. Estos vocales, que aseguran la colaboración de los Estados

*La Comisión para la Represión de la trata de mujeres y Protección de la infancia*

y el cumplimiento de los acuerdos, son los únicos que tienen voz y voto, pero están asistidos de asesores técnicos, escogidos entre las grandes asociaciones más representativas en todo el mundo del movimiento de protección a la mujer y al niño.

*Las grandes asociaciones en este orden, representadas en la Comisión*

Dichas asociaciones, en lo que respecta a la trata de mujeres, son:  
La Oficina Internacional de Londres contra la Trata de Mujeres.  
La Asociación Internacional de Mujeres.  
La Asociación Católica internacional de Protección de la Joven.  
La Federación de las Uniones Nacionales de Amigos de la Joven.  
La Asociación Judía de Protección de la Mujer y del Niño.  
Y la Oficina Internacional del Trabajo.

Las asociaciones de protección a la infancia, también representadas en la Comisión, son las siguientes:

La Liga Internacional de las Sociedades de la Cruz Roja.  
Los organismos internacionales de Exploradores y Exploradoras.  
La Unión Internacional de Socorro al Niño.  
Las organizaciones internacionales femeninas.  
Las organizaciones de Higiene de la Sociedad de las Naciones.  
La Asociación Internacional para la Protección a la Infancia.

Pertenece también a la Comisión, a título excepcional, Mister Bascom Johnson, de los Estados Unidos, personalidad de fama mundial, altamente capacitado y versado en esas cuestiones.

Los asesores tienen solamente voz, pero no voto.

Se reúne la Comisión con los dos grupos de asesores, tratando en primer término, o durante los primeros días, de un orden de materias y los mismos delegados de los gobiernos siguen tratando de las materias del otro grupo, con los asesores propios o nombrados por este grupo determinado.

La presidencia corresponde por turno a los delegados de gobiernos, por orden de la nomenclatura internacional, habiéndose dado el caso, que cito como curiosidad, de pretender Inglaterra presidir por segunda vez, fuera de su turno, por discutir si en la nomenclatura internacional debía figurar como «Inglaterra», como la «Gran Bretaña», o como «Reino Unido de la Gran Bretaña».

*Funcionamiento de la Comisión*

Las sesiones son anuales y públicas, salvo casos especiales determinados por la índole del asunto.

Es de notar en las sesiones de esta Comisión, el número y la calidad de las señoras que toman parte en los debates, porque estas señoras no solamente representan los grandes grupos de entidades reconocidas como las más representativas, sino que son escogidas entre las más altas mentalidades femeninas. De manera que el tono general de las discusiones de esta Comisión es de un alto interés desde el punto de vista feminista.

En cada sesión figura como tema obligado del orden del día, las Memorias anuales que presentan los Gobiernos, las Memorias de las Asocia-

## LA S. D. N. Y LA PROTECCIÓN A LA MUJER Y AL NIÑO

ciones representadas, que son también anuales, y la Memoria de Secretaría.

Las Memorias anuales de los Gobiernos, redactadas con arreglo a unos cuestionarios que aseguran la uniformidad, se refieren a los delitos comprobados de trata ocurridos en la nación respectiva, a las nuevas medidas legislativas que hayan podido tomarse para la represión de la trata, al número y estadística de los delincuentes reconocidos, de los procesos que se les haya seguido y de los resultados de esos procesos, a las expulsiones, al número de expulsiones y circunstancias de la expulsión de extranjeros mezclados en estos delitos de trata, a los casos ocurridos de trata por medio de agencias de colocación y a las medidas que se hayan tomado para la protección de los emigrantes.

Las Memorias anuales de las asociaciones relatan los esfuerzos que han realizado, las dificultades con que tropiezan y los casos prácticos ocurridos.

Veamos ahora las cuestiones más importantes tratadas en las sesiones de la Comisión.

En primer lugar es fruto inmediato de la labor de la Comisión Consultiva, el Convenio de 1921 que viene a completar el Convenio de 1910 para la represión de la trata de mujeres.

Este Convenio ha ampliado el anterior y ha asegurado su aplicación, por cuanto obliga a los Estados contratantes que no habían firmado o ratificado el Convenio de 1910, a que firmen, a que ratifiquen o se adhieran al Convenio de 1921. Eleva la edad de los casos de trata hasta los veintiun años. Toma medidas amplias en lo relativo a la extradición, a los permisos y a la inspección de las oficinas de colocaciones y a la protección de los emigrantes. *El Convenio de 1923*

Este Convenio, obra inmediata de la Sociedad de las Naciones, ha sido ya ratificado, según los últimos datos que poseo, por 33 Estados. Se han adherido al mismo 7 Estados y 25 Colonias británicas. España, se ha adherido a este Convenio en Marzo de 1924.

Cuestión fundamental, cuestión que diríamos en términos vulgares batallona, en el seno de la Comisión, ha sido la del ABOLICIONISMO.

¿De qué se trata? Se trata de que existen por el mundo unos llamados «reglamentos de higiene», poco conocidos porque apenas aparecen en los periódicos oficiales, y existen también unos reglamentos de las llamadas «casas de tolerancia», menos conocidos aún que los reglamentos de higiene. Pues bien; hay una poderosa corriente universal, que fundándose en razones de todo orden, desea la abolición de ese sistema de reglamentos. *La cuestión del abolicionismo*

El asunto, en el fondo, se reduce a estudiar si la mujer ha de ser considerada o no como «persona».

Yo no vacilo en tratar este asunto, que lo trataré con el máximo recato, pero sin incurrir en el defecto de «sordomudez moral», como suele ser frecuente.

Es necesario, a mi juicio, reaccionar contra la ignorancia que existe en estas cuestiones y que la mujer sea instruída discretamente en ellas para que colabore en esta obra redentora.

*Labor moral que se impone*

Y observo que, en España, como en todas partes, una mujer puede, con el consentimiento expreso o tácito de todos, usar vestidos en que falta mucha tela, puede repetir las canciones que se cantan en los tablados, puede leer y ver todo género de publicaciones, puede bailar con un varón danzas que imitan al mono, al oso o al camello, puede codearse con el hampa bien vestida que frecuenta los «halls» de los Palaces. Pero, ¡cuidado con hablarle de las miserias que amenazan su vida, y de las enfermedades cruentas que sin su culpa puede adquirir y transmitir a sus hijos, y de la obra de redención de la mujer caída, que corresponde plenamente a la mujer honrada!

Abrigo, sin embargo, cierta esperanza de rectificación de conducta, porque también advierto, por lo menos en Madrid, que muchas señoras se reúnen a tomar el té en los salones de sus casas y alternan el juego del Mah-Jhong con asistir a conferencias de altos temas filosóficos, dadas por personalidades que patentizan su intelectualidad.

Yo me pregunto: ¿Filosofía? ¿Voto femenino?

¿No sería muchísimo mejor que estas personas participaran en una labor tan urgente, tan interesante desde el punto de vista moral, material y social, como éste en que estamos penetrando?

*Los males de la reglamentación*

Para combatir los males relacionados con el abolicionismo, hay que conocerlos. Si se conocieran, se sabría las consecuencias fatales de estas enfermedades específicas reglamentadas, cuya reglamentación está hecha a base de ofrecer una garantía al varón, pero dejando a la mujer sometida a una esclavitud de la que sólo sale para ser despojo de hospital.

El «hombre corrido», por una de esas aberraciones morales incomprendibles, se considera en España como una garantía para el matrimonio, mientras, en cambio, exigimos a la mujer la máxima pureza y la máxima ignorancia. Y es verdaderamente santa la maternidad española, víctima propiciatoria de la sorpresa y del engaño, como lógica consecuencia de este sistema que se basa en cosa tan discutible como los reglamentos a que me vengo refiriendo.

En materia de costumbres, me pregunto muchas veces en qué edición de la Doctrina Cristiana he estudiado yo los Mandamientos, porque en la edición que yo los estudié no existían mandamientos que dijeran: «esto puedes hacer, varón; esto no puedes hacer, mujer».

Temas son éstos imposibles de desarrollar en una conferencia sola, pero no quiero dejar de observar las diferencias entre mi país y otros.

En Bélgica, por ejemplo, de la Gran Liga Nacional contra las Enfermedades Específicas, es Presidenta de honor la Reina de Bélgica y del Alto Comité Directivo era miembro el difunto Cardenal Mercier. En este mismo país, las asociaciones femeninas cristianas han emprendido una



## LA S. D. N. Y LA PROTECCIÓN A LA MUJER Y AL NIÑO

gran campaña contra el sistema de reglamentación y sus males. En Inglaterra sucede otro tanto. En los Estados Unidos lo mismo. Y aunque la cuestión del abolicionismo sea una cuestión opinable; yo creo que, al menos, se puede conceder el derecho a opinar contra el sistema de la reglamentación. Y que no se va en mala compañía, lo prueba, entre otros documentos, el folleto editado y repartido por la Federación Abolicionista Internacional, en el que consta que León XIII, Pio X, veintidós cardenales y ciento veintiséis obispos de la Iglesia Romana, han felicitado a la Federación Abolicionista Internacional y han alabado su finalidad.

En Gratz, en el Congreso de las Asociaciones de la Trata de Blancas, la proposición más radical aprobada, proposición que dice que el sistema de la reglamentación es un atentado a la dignidad humana, fué presentada y sostenida por un jesuita austriaco, y aprobada por una inmensa mayoría de votantes.

Y es, porque se cree que el principal deber del Estado es el de suprimir, no el vicio, sino las causas que conducen al vicio y que nada puede haber tan contrario, en este terreno, a este deber, como el reglamentar el vicio.

No le corresponderá al Estado hacernos más puros ni más morales, pero al menos es su deber no sancionar con patentes y con la imposición de gabelas, impuestos y tarifas, un sistema que fuerza a las mujeres a ahogarse en el pantano. Este problema es, a mi juicio, bastante más trascendental para la sociedad, para la familia y para la raza, que el problema del juego.

Yo soy de los que creen que la prostitución no es un mal necesario. Creo que proclamar la doctrina contraria, es negar la libertad moral del ser humano y volver al fatalismo, contra lo cual protesta toda serena conciencia.

Así, con ese sistema, se organiza y se sanciona la provocación a la trata y el mercado de blancas. Se fomenta y rodea de garantías el vicio del varón, se ayuda al celibato y al adulterio, que es destructor de la familia, base de la sociedad, sin que, por otra parte, por pruebas científicas en que no puedo entrar, se asegure en nada la sanidad pública, que, en todo caso, no hay derecho a garantizar por un régimen que degrada a la mujer y envilece al hombre.

Veamos cómo se introdujo el problema en la Sociedad de las Naciones.

*El problema en la  
Sociedad de las  
Naciones*

Se inició en la segunda Asamblea, por el delegado de Polonia, señor Sokal, que luego fué Ministro del Trabajo.

Polonia, en virtud de los trastornos de la guerra, tenía y tiene una gran corriente emigratoria hacia los países europeos y americanos. Solamente en Francia, me han afirmado que existen 8.000 mujeres de Polonia. Polonia, pueblo nuevo, suprimió la reglamentación al constituirse como Estado, y el Sr. Sokal, en la reunión del Consejo de la Sociedad de las

Naciones, temeroso de que el régimen en que vivían las polonasas expatriadas fuera mucho peor, mucho más denigrante para ellas que el régimen de su propio país, propuso que se prohibiera el establecimiento en las casas de tolerancia, de mujeres extranjeras.

El Consejo elevó la propuesta a la Asamblea, la Asamblea la encontró aceptable, y para su estudio la remitió a la Comisión Consultiva. La discusión fué de las más encarnizadas y de las más interesantes, porque para unos, la proposición de Sokal, lejos de combatir la reglamentación, venía a sancionarla al sostener que, si las extranjeras no podían permanecer en esas casas, podrían permanecer las nacionales. Otros, encontraban la proposición poco atrevida en el sentido abolicionista.

La discusión, repito, fué muy interesante desde todos los puntos de vista y llegó la Comisión a aprobar la proposición de Sokal. Pero como había ciertas naciones, y naciones de gran predicamento, que tienen establecido el sistema de reglamentación y que no votaron la proposición, al ser devuelta al Consejo de la Sociedad y más tarde a la Asamblea, la proposición sufrió una transformación radical, porque quedó limitada a rogar a los Estados, que allí donde hubiera sido suprimida la reglamentación, dieran cuenta de los resultados obtenidos. Y a los que conservaban la reglamentación, que informaran acerca de las razones que les obligaban a sostener el sistema reglamentarista.

En este sentido fué aprobada la proposición y todos los Gobiernos han presentado sus informes justificando los sistemas que siguen.

*Naciones reglamentistas y Naciones abolicionistas*

De los últimos datos que tengo sobre el asunto resulta: que la reglamentación ha quedado suprimida ya, en Inglaterra desde el año 1886. En Suiza se mantenía el sistema de reglamentación, y en 1925, mediante «referendum» popular se suprimió el sistema. No ha existido jamás reglamentación de casas en Suecia, y la reglamentación higiénica ha sido suprimida en 1919. Holanda, la suprimió en 1911. Polonia, en 1912. Checoslovaquia y Letonia, desde su constitución como Estados. Canadá, dice que no ha existido nunca la reglamentación. En los Estados Unidos, las leyes la hacen prácticamente imposible. En el Uruguay, existe un proyecto suprimiendo la reglamentación. Lo mismo pasa en Hungría. Y en Bélgica, se ha suprimido en Bruselas a título de ensayo, en 1924.

Existe, por el contrario, la reglamentación en Austria, en Rumanía, en Italia y en Francia. Francia opone una resistencia obstinada en la Comisión de la Sociedad de las Naciones, no ya a suprimir el sistema, sino a tratar de la supresión del mismo. Su oposición, es una oposición sistemática.

*Resultados de la abolición*

Todos los Estados que han suprimido la reglamentación, coinciden en la apreciación de las ventajas obtenidas. Como muestra de esas ventajas (en un medio que es particularmente interesante, porque cuando se trate de modificar en algo el régimen de la reglamentación, siempre se invocan las medidas sanitarias en el Ejército y la Armada), tenemos el

## LA S. D. N. Y LA PROTECCIÓN A LA MUJER Y AL NIÑO

caso de Inglaterra, donde los resultados obtenidos, según documentos oficiales, se expresan en un estudio que está hecho por años, pero que yo he resumido por períodos de diez a cinco años. El número de soldados admitidos en los hospitales por enfermedades específicas, por mil, ha decrecido desde 1859, en estos términos: En el año 1859 ascendía al 422 por mil; en 1870 al 201; en 1880 a 245; en 1890 a 212; en 1900 a 93; en 1910 a 65; en 1913 a 50; en 1920 a 48, y en 1921, último dato conocido, al 40 por mil.

Enlazada con este problema está el de la repatriación de mujeres que no son admitidas en las casas de tolerancia, problema también estudiado por la Comisión. *La trata de extranjeras*

Es singular que Francia, tan ligada al sistema de reglamentación, el año pasado accediera a prohibir la estancia de extranjeras en dichas casas. Y es curioso que al dar conocimiento de esta decisión a la Comisión Consultiva, surgió inmediatamente el problema de las dificultades para aplicar el sistema de la prohibición de las extranjeras, porque se dijo: ¿cómo se reintegran esas mujeres al país de procedencia? ¿Quién se encarga de eso? ¿Los Gobiernos, las asociaciones privadas? ¿Qué hacer con estas mujeres al llegar a su país de origen?

Tales eran las dificultades, que el tema ha quedado en estudio para ser resuelto en reuniones sucesivas.

Este problema es de gran interés para las naciones que, como Polonia, tienen un alto contingente de mujeres expatriadas. Este es también el caso del Japón, caso que por cierto ha sido apreciado, a mi juicio, con defectos de observación por el Sr. Blasco Ibáñez, en su libro «La vuelta al mundo de un novelista».

Vigila con tanto interés el Japón la honorabilidad del sexo femenino, que ha establecido un sistema, mediante el cual, los cónsules japoneses en el Extranjero y todo japonés que viaje por el Extranjero, tiene facilidades dadas por su Gobierno, incluso facilidades económicas, para la repatriación de toda mujer japonesa que lleve fuera de su país una vida irregular.

El número de repatriaciones de mujeres, obtenido mediante esta colaboración (que es una colaboración patriótica, porque el Japón, según ha declarado su representante en la Comisión Consultiva, hace esto, tanto por sentimientos morales como por patriotismo), se eleva a muchos miles. De manera que el espectáculo del desfile de los «yosiwaras» japoneses, no basta para juzgar la moral del pueblo japonés.

Un curioso ejemplo de intromisión en la soberanía de los Estados se da en el nombramiento que a propuesta de los Estados Unidos, ha sido aceptado por el Consejo y la Asamblea, y, consiguientemente, por los Estados miembros de la Sociedad de las Naciones, de una Comisión de Encuesta o Información, integrada por personalidades de las de más prestigio mundial y presididas por el coronel americano Snow, que ha sido el jefe de las fuerzas sanitarias del ejército de los Estados Unidos durante la guerra. *La Comisión de Encuesta*

Esta Comisión de Encuesta, que ha empezado ya a practicar sus investigaciones por diversos países, tiene por principal misión estudiar las nuevas formas que reviste la trata, informarse en los propios países de las circunstancias en que se realiza la trata y de la aplicación más o menos exacta que tenga la legislación nacional, dictada para reprimir la trata de mujeres.

Esta Comisión, ha visitado ya, entre otros diversos países, a España, donde no se ha dado publicidad a la visita, por ser norma de la Sociedad actuar con el mayor sigilo en esta materia.

En la reunión del año pasado, dió cuenta ya la Comisión Snow, de los primeros resultados, y nos informó de casos verdaderamente trágicos que un día se publicarán, y que me es forzoso omitir por la obligación que tengo de guardar el secreto.

Otro asunto de que se ha ocupado la Comisión, es el referente a la emigración de mujeres.

*La emigración de mujeres*

En esto la Comisión tiene un programa máximo y un programa mínimo. El programa máximo se cifra en intervenir de acuerdo con las autoridades que vigilan el transporte de emigrantes, tanto en los países de origen, como en los países de destino, para ejercer una verdadera tutela del expatriado. Pero el programa mínimo es el que se ha presentado al Congreso de Emigración de Roma, y fué aprobado por la Comisión Consultiva, que abarca la posibilidad de otorgar a las asociaciones, los medios de informarse en los puertos de salida, de la admisión de emigrantes en los países de destino, porque se da el caso de que la legislación rechaza a ciertas personas consideradas indeseables y son muchos los casos dramáticos que se han presentado, de mujeres expatriadas que no han sido recibidas en esos países.

Pues bien. Se desea saber, antes de salir esas mujeres, que efectivamente serán admitidas en los países de destino. Se desea también que no se separen, a ser posible, los individuos de una misma familia que realizan el viaje como emigrantes a bordo de los buques y que se den facilidades para que los representantes de esas asociaciones se personen a bordo y penetren en los campos de refugio, en los hoteles de emigrantes y en los establecimientos donde, al llegar a puerto, éstos se reúnen. Y sobre todo —y este es punto sobre el cual se va a deliberar en la próxima Conferencia internacional de Derecho—, se desea que en la protección de la emigración, exista siempre una mujer especialmente capacitada para tutelar a las mujeres emigrantes. Porque se cree que, desde el punto de vista social, sentimental, caritativo, las condiciones que se exigen a un inspector de emigración, no son bastante garantía para la aplicación de las medidas que es necesario tomar, bien por las autoridades, o bien por personas revestidas de autoridad, con objeto de evitar los casos que se dan con frecuencia en los buques de emigrantes.

*Las publicaciones obscenas*

En lo referente a las publicaciones obscenas, es obra de la Comisión, el Convenio de 1923, que completa los Convenios anteriores y trata de

## LA S. D. N. Y LA PROTECCIÓN A LA MUJER Y AL NIÑO

agotar los medios de perseguir las publicaciones obscenas y, en general, todas las posibles representaciones pornográficas.

Este Convenio ha sido también ratificado por España.

Este punto es uno de los que más difícil y más delicado se presenta para España en las deliberaciones de la Comisión de Ginebra, porque con frecuencia somos objeto de insinuaciones, fundadas en que en ciertos centros, en ciertas poblaciones, como Barcelona, se acogen con gran facilidad productos de este género, que probablemente no se publican allí, pero que se reexpiden a Barcelona como medio fácil para hacer un reparto en España y otros países.

Es este, en efecto, un problema para nosotros muy importante y sobre el cual nuestras autoridades han seguido con buen deseo—que no me oculto en aplaudir—el sistema de la persecución del producto cuando está en la calle. Eso es lo que nos permite a nosotros cierta defensa en la Comisión Consultiva; pero siempre se nos dice que es un mal que hay que ahogar en su origen y se nos advierte que este género de productos, se elabora, no como muchas veces se cree en pequeños establecimientos o pequeñas imprentas, sino, probablemente, en establecimientos de poderosos medios de producción, en donde se realizan clandestinamente, porque los medios para imprimir estos libros, no están al alcance de los establecimientos modestos.

Y, verdaderamente, el espectáculo que presenciábamos en España en esta materia, da idea de un poco de descuido, porque se da incluso el caso que yo he tenido que denunciar al Sr. Ministro de la Gobernación, de que en los campos de foot-ball de Madrid, donde acuden muchachos y niños, se vendían por diez céntimos tres números de desecho de toda clase de revistas pornográficas.

Es decir, que este es uno de los puntos vulnerables y una de las dificultades en que será preciso que alguna vez nuestros Gobiernos se animen a penetrar en lo profundo del mal, para ver de atajarlo.

Hasta aquí lo referente a la trata de mujeres.

Lo relativo a la protección de la infancia, tiene un origen más inmediato en la Comisión y por consiguiente, la labor en esta materia es una labor en proyecto.

Solamente el año pasado se reconstituyó la Comisión, dándole competencia en asuntos de protección a la infancia.

De manera que en la reunión del año pasado, se limitó la Comisión a concretar cómo se había de proceder y se convino en que los trabajos de la Comisión, han de ser de tres órdenes: trabajos de documentación, trabajos de información o encuesta sobre el terreno y trabajos deliberativos.

Entre los temas elegidos para ser estudiados en fecha próxima, figuran: el de la protección de la vida y la salud de los niños, el de la edad para el consentimiento del matrimonio, el proyecto de un convenio sobre repatriación de niños abandonados o delincuentes, el estudio del trabajo

*Tareas de la Sociedad de las Naciones, sobre protección de Niños*

de los niños y subsidios familiares, los efectos del cine sobre la mentalidad y moralidad de los niños, el estudio de un Estatuto de la infancia abandonada, la edad escolar y el seguro social.

Para cambio de impresiones se recomendó el problema de los recreos infantiles y el de la educación sexual y para más tarde el de la infancia moralmente abandonada o delincuente.

Estas son las principales tareas o trabajos tratados, tanto en el campo de la trata de mujeres como en el de protección a la infancia.

*El prestigio de España en este orden*

España, en la Sociedad de las Naciones, en esta materia ha podido marchar con paso bastante firme, porque en el mundo se aprecian mucho nuestros pergaminos en materia de asistencia y de beneficencia públicas. Gozamos por nuestra tradición y nuestra historia, de un verdadero prestigio, y si no quisiéramos remontarnos a tan larga fecha, también es conocida en el mundo la labor realizada por hombres contemporáneos nuestros y por personalidades como Concepción Arenal y Manuel Tolosa Latour, que he tenido la satisfacción de ver citados alguna vez en los trabajos de deliberación de la Comisión.

Naturalmente que no podemos dormirnos sobre los laureles y que nuestra labor ha de adquirir cada vez un sentido más práctico, para que podamos conservar ese prestigio y enlazar la tradición con las realidades prácticas de nuestros días, lo cual nos impone, en primer lugar, tener conciencia de la obligación de cumplir los pactos internacionales que firmamos, como también, sistematizar nuestra obra, un poco dispersa, tantas veces desconocida incluso en España, e igualmente conseguir que los Poderes Públicos atiendan a las necesidades de este orden con la máxima liberalidad.

*El espíritu de colaboración y de tolerancia en la Sociedad de las Naciones*

La impresión de conjunto que producen los trabajos de la Sociedad de las Naciones, en este orden de materias, es que trabaja con la mejor voluntad, de una manera imparcial y justa, ofreciendo a la iniciativa privada la inmensa ventaja de sus poderosos medios y de sus oficinas, a las que lleva a las personalidades más competentes de todo el mundo en cuantos temas tiene que estudiar o tratar, las cuales colaboran en un ambiente de concordia. Tan es así, que se da el caso de que en otras comisiones se lucha por un puesto, por una ponencia y en esta Comisión, se propone a un Estado y ese Estado declina el honor en otro de los Estados anteriormente nombrados, por considerar que cualquiera de los delegados de los Gobiernos o cualquiera de los asociados que asisten a estas sesiones, pueden representar no solamente a su Gobierno o asociación, sino a toda la Comisión.

Debo advertir, por último, que una de las garantías mayores con que cuenta para su buen resultado la Comisión Consultiva, es el espíritu de tolerancia que existe entre las diferentes concepciones y creencias de los que forman parte de la Comisión, espíritu que en general se observa para todos los trabajos de la Sociedad de las Naciones.

## LA S. D. N. Y LA PROTECCIÓN A LA MUJER Y AL NIÑO

Algunas veces, en oposición quizás a lo que acabo de exponer, he oído o leído manifestaciones un tanto, sino hostiles, desafectas hacia la obra de la Sociedad de las Naciones. Y las he advertido precisamente en los medios en que más interés tengo yo de recabar en España el apoyo que necesita, que es el de la opinión pública. Y es que no se ha observado bien que toda la obra de la Sociedad de las Naciones en general, y en particular su obra social y humanitaria, tiene un profundísimo sentido cristiano.

Si se compara el Pacto de la Sociedad de las Naciones, por ejemplo en su parte trece, que es la dedicada a la protección de los trabajadores, con la Encíclica «Rerum Novarum», se advertirán coincidencias notables.

Pero no solamente en la protección al trabajo flota ese espíritu cristiano. Ese mismo espíritu se percibe también en toda la obra de la Sociedad de las Naciones.

Por eso ha podido el padre Keating, de la Compañía de Jesús, afirmar en el Congreso Católico de relaciones internacionales, de Londres, de 1924, que la Sociedad de las Naciones es una barrera entre nosotros y la barbarie.

*El ideal cristiano  
en la Sociedad de  
las Naciones*

Conocida es también la existencia de la Liga Eucarística por la paz, creadas en tiempos de Pío XI. Pues en la reunión de 1925, celebrada en Roma, el padre jesuita Vermersch, tan conocido por sus obras sociales en Bélgica, profesor ahora de la Universidad Gregoriana, afirmó que el pensamiento inspirador de la Sociedad de las Naciones, responde al conjunto de conceptos sociales de la Doctrina Cristiana y a las exigencias de la vida actual de los pueblos, cuya independencia se afirma de día en día. Al mismo tiempo, el padre Vermersch, ha proclamado que el patriotismo y el realismo, exigen soluciones jurídicas y leales a esos grandes conflictos y dijo que sin concebir esperanzas quiméricas, es de desear que los católicos aporten a la obra de la Sociedad de las Naciones un concurso capaz de conducir a la humanidad, en la medida de lo posible, hacia un ideal difícil de obtener, pero deseable.

El Cardenal Mercier señaló que la idea moderna de la Sociedad de las Naciones, evocaba la idea antigua de cristiandad y recordó, en un mensaje dirigido a la Sociedad de las Naciones en 1925, que la Santa Sede proclamaba la idea en que se basa, justa y beneficiosa, «reconociendo —dice— la eficacia de los esfuerzos que ha realizado en el dominio de las mejoras sociales y de la legislación del trabajo y recomendando a todos los católicos, que sigan con interés sus trabajos y secunden la obra de la Sociedad de las Naciones».

*La Iglesia y la  
Sociedad de las  
Naciones*

Benedicto XV, en su Encíclica «Pacem dei Pulcherrimum» del 23 de Mayo de 1920, dijo: «a las naciones unidas en una liga fundada sobre la ley cristiana, la Iglesia prestará con fidelidad, su concurso activo y solícito, para toda empresa inspirada en la justicia y en la caridad».

Y Pío XI, en su primera Encíclica, recordaba como antecedente de

la Sociedad de las Naciones, la que de hecho creara la Iglesia en la Edad Media.

Otros testimonios podrían aportarse que demuestran como la autoridad de la Iglesia Romana, correspondiendo lealmente a las predicaciones y a las excitaciones de las autoridades de otras creencias, procura hacer opinión favorable a la obra de la Sociedad de las Naciones, sobre todo en cuanto esta obra se encamina por los dominios preconizados por nuestra Iglesia, desde los tiempos evangélicos.

¡Quién sabe si la colaboración de las creencias y de los creyentes de diferentes confesiones en la Sociedad de las Naciones, será base de la posible relación entre las diferentes Iglesias en el terreno en que más cabe concebir una posible concordia!

Como resumen, pues, de esta conferencia o de esta exposición, yo que he respirado el ambiente de la Sociedad de las Naciones, que he podido apreciar el verdadero espíritu cordial que reina en materia de protección a la infancia y de represión de la trata de blancas, obra a la que dedico mis modestas actividades hace muchos años, invito a ustedes a elevar sus corazones y a cooperar en la medida de sus fuerzas, cada uno dentro de sus actividades, para que esta obra que es hoy posiblemente la única esperanza, la única garantía de paz entre los pueblos, pueda realizar sus fines con el aplauso, el estímulo y la cooperación de los hombres de todo el universo.